

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN REGIONAL DE SELECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO, DE LA CONVOCATORIA DE BECA ADRIANO PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.

La Orden de la Consejería de Educación de 29 de enero de 2014 establece las bases reguladoras de la Beca Adriano, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Orden de 29 de enero de 2014, se delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, la convocatoria de la Beca Adriano, la cual se aprobará, para cada curso académico, mediante Resolución.

De acuerdo con el artículo 12.2 c) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, corresponde a la Dirección General de Participación y Equidad la gestión y propuesta de resolución de las becas y ayudas al estudio financiadas con fondos propios, así como la propuesta de desarrollo normativo y la ejecución de las becas y ayudas estatales, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias.

Mediante Resolución de 5 de octubre de 2017, la Dirección General de Participación y Equidad efectúa la convocatoria pública de la Beca Adriano, dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, para el curso escolar 2017-2018.

Atendiendo a la Orden de 29 de enero de 2014, el órgano competente para la instrucción de la Beca Adriano será la Comisión Regional de Selección, teniendo la competencia para la concesión de la misma la Dirección General competente en materia de becas y ayudas al estudio, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. No obstante, la evaluación y el análisis de las solicitudes y, en su caso, la emisión de las correspondientes propuestas de resolución se llevarán a cabo por las Comisiones con la composición y funciones que se disponen en los artículos 16 y 17 de dicha Orden.

En este sentido, y de acuerdo con el artículo 18.3 de la citada Orden de 29 de enero de 2014, una vez analizadas y estudiadas las solicitudes por la Comisión Provincial de Selección y registradas en Séneca, la Comisión Regional de Selección emitirá la propuesta de resolución provisional abriendo el trámite de audiencia correspondiente.

Con fecha 23 de mayo de 2018 se reúne la Comisión Regional de Selección de becas y ayudas al estudio, como órgano competente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la elaboración de la propuesta provisional de personas beneficiarias de las ayudas correspondientes a la convocatoria de Beca Adriano, para el curso académico 2017-2018.



Por todo lo expuesto, esta Comisión Regional de Selección

ACUERDA

Primero. Proponer la relación provisional del alumnado beneficiario en la convocatoria Beca Adriano para el curso escolar 2017-2018, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases reguladoras. Dicha relación queda recogida en el anexo I.

Segundo.- Proponer la relación provisional de solicitudes denegadas en la convocatoria Beca Adriano para el curso escolar 2017-2018, por no cumplir con los requisitos establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras. Dicha relación queda recogida en el anexo II.

Tercero. Notificar, de acuerdo con el artículo 21 de las bases reguladoras, la propuesta de resolución provisional de forma individual a través del medio que las personas solicitantes hayan señalado en su solicitud a tales efectos, informándoles del procedimiento para efectuar la descarga de las mismas a través del portal web de becas y ayudas al estudio de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía:
(www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas).

Cuarto. Comunicar que, de conformidad con el artículo 19.1 de las bases reguladoras, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, ante la Comisión Provincial de Selección que tramitó su solicitud, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Para la presentación de alegaciones se podrá utilizar el modelo de impreso que aparece en el portal web de becas y ayudas ya mencionado.

En Sevilla a 23 de mayo de 2018

La Presidenta de la Comisión Regional de Selección


Rosa M^a Santos Rodríguez

